

**VISTO:**

El Informe Nº 000102-2025-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 26 de mayo de 2025, solicita la actualización de la Resolución de Gerencia General Nº 000195-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 16 de diciembre de 2024, donde se Actualizó la Designación del Comité Evaluador de Documentos, el mismo que se encargaría de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, publicado el 11 de junio de 1991, con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El Archivo General de la Nación es el órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, publicado el 26 de junio de 1992, la misma que establece en su Artículo 27º lo siguiente: “*Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías*”.

Que, del mismo cuerpo normativo señalado en el considerando anterior, en el Artículo 29º expresa lo siguiente: “*Los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema*”.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva Nº 012-2019-AGN/DPPA, estableciendo las “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, publicado el 8 de noviembre de 2019, misma que establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante Resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión.

Que, mediante Directiva Nº 012-2019-AGN/DPPA, se evidencia el numeral 7.3, inciso 7.3.3, lo que a la letra dice: “*El Comité Evaluador de Documentos (...) Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización, responsable de los documentos a evaluar y el Archivo*”

Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica. Se emite el presente acto resolutivo reconformado la Designación del Comité Evaluador de Documentos”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 000195-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 16 de diciembre de 2024, se Reconformó la Designación del Comité Evaluador de Documentos, el mismo que se encargaría de la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General, la actualización de la Resolución de Gerencia General Nº 000195-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 16 de diciembre de 2024, donde se Actualizó la Designación del Comité Evaluador de Documentos, el mismo que se encargaría de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

Estando a lo expuesto; en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; a lo normado por La Ley Nº 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, por el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS – Reglamento de la Ley Nº 25323, por la Resolución Jefatural Nº 214-2019-AGN/J – Aprueba la Directiva Nº 012-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”; y contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN** del Comité Evaluador de Documentos, el mismo que se encargará de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, la misma que será integrada por los siguientes trabajadores:

- |   |                      |
|---|----------------------|
| - <b>SR. MAURO JAVIER MOYA CHONG</b><br>Analista de Presupuesto                       | - Presidente         |
| - <b>ABOG. HISIL ARELLY QUISPE RUÍZ</b><br>Asesora Legal                              | - Miembro            |
| - <b>CPC. WALTER ALLER CHÁVEZ</b><br>Jefe de la Oficina de Contabilidad               | - Coordinador        |
| - <b>CPC. KEILA MEDINA BARDALEZ</b><br>Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial | - Secretaria Técnica |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Trabajador **SR. LUIS BENJAMÍN NAVARRO GALLEGOS** – Asistente de Archivo

General (e), actúe como Miembro de Apoyo al Comité Evaluador de Documentos de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. designado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia General N° 000195-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 16 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Comité realizar las funciones descritas en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, así como las establecidas en las demás normas de la materia.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a cada uno de los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. designado; al Miembro de Apoyo; y así como también al Órgano de Control Institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional ([www.emapasamartin.com](http://www.emapasamartin.com)).

**Regístrate, Notifíquese y Cúmplase**

(Documento Firmado Digitalmente)  
**ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
Gerente General  
EMAPA SAN MARTÍN S.A.